

LA PLATA, 01 MAR. 2005

Visto la solicitud de ampliación de los Fondos Fijos para solventar gastos menores y urgentes (Cajas Chicas), efectuado por la Dirección de Cementerio y la solicitud de creación de un fondo fijo para la Secretaría de Producción; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se condice con las necesidades operativas de esa Dirección y esa Secretaría, y que las mismas cuentan con la aprobación de la Secretaría de Economía;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

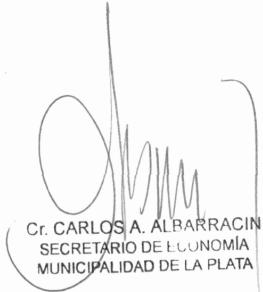
ARTICULO 1º.- Amplíese el monto fijo mensual para la adquisición de gastos menores y urgentes (caja chica) a la Dirección de Cementerio, hasta la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).-

ARTICULO 2º.- Asígnese un monto fijo mensual para la adquisición de gastos menores y urgentes (caja chica) para la Secretaría de Producción, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).-

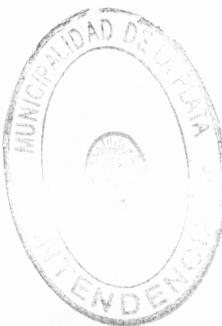
ARTICULO 3º.- El Director o Encargado de la Dependencia autorizado a manejar el fondo fijo deberá presentar una fianza en la Contaduría General, en los términos del art. 218º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y art. 38º del Reglamento de Contabilidad. Además de todos los requisitos establecidos en el Decreto 537/97.-

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.-



Cr. CARLOS A. ALBARRACÍN
SECRETARIO DE ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA